

Tensión de servicio en kV. 25.
 Longitud en Km.: 0,754.
 Número de circuitos y conductores: Uno de $3 \times 31 \text{ mm}^2$ de al-ac.
 Apoyos: Hormigón.
 Estación transformadora: E. T. 1.328 «Enrique Gilart», sita en ramino del Pla de Suchs, en Suchs término municipal de Llérida.
 Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 kVA. 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la instalación de la derivación a 25 kV. a E. T. 1.328 «E. Gilart», en Suchs.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Llérida, 8 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.388-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Llérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Llérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 14 línea 25 kV. Raynal San Miguel.
 Final: E. T. número 1.083 «D. E. V. F. S. A.» «Raynal X».
 Término municipal afectado: Llérida.
 Cruzamientos: Instituto Nacional de Colonización: Camino enlace CN-240, Suchs, kilómetro 3,855.
 Tensión de servicio: 25 kV.
 Longitud: 0,141 Km.
 Número de circuitos y conductores: Uno de $3 \times 16 \text{ mm}^2$ de Cu.
 Apoyos: Postes de madera con cruceta metálica.

Y tiene por objeto suministrar energía eléctrica en A. T. a la industria de «Derivados Vegetales, S. A.», en término municipal de Llérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Llérida, 19 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.389 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Llérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Llérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea a 25 kV., derivación a E. T. 1.069 «Campo de Deportes» (D. 1.434).
 Final: E. T. número 1.286 (avenida Alcalde Rovira Roure).
 Término municipal afectado: Llérida.
 Cruzamientos: Ayuntamiento de Llérida.
 Tensión de servicio en kV.: 25.
 Longitud en Km.: 0,100.
 Número de circuitos y conductores: Doble de $3 \times 50 \text{ mm}^2$ de Cu., subterránea.

Estación transformadora: E. T. número 1.286 «Avenida Alcalde Rovira Roure».

Emplazamiento: Avenida Alcalde Rovira Roure (impares), Llérida.

Tipo: Interior. Un transformador de 500 kVA., 25/0,380 kV.

Y tiene por objeto suministrar energía eléctrica y alumbrado a las viviendas de avenida de Alcalde Rovira Roure (Llérida).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Llérida, 20 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.388-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Llérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Llérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea 25 kV., derivación a E. T. 1.217 (D. 1.536).
 Final: E. T. 1.329 «Mercolérida».
 Término municipal afectado: Llérida.
 Cruzamientos: Ayuntamiento de Llérida-avenida Tortosa.
 Tensión de servicio en kV.: 25.
 Longitud: 0,075 Km.
 Número de circuitos y conductores: Dos de $1 \times 3 \times 50 \text{ mm}^2$ Cu. de cable subterráneo RF-3P.
 Estación transformadora: E. T. 1.329 «Mercolérida».
 Emplazamiento: Avenida de Tortosa, Llérida.
 Tipo: Interior, subterránea, un transformador de 250 kVA.-25/0,38 kV.

Y tiene por objeto ampliar la red de A.T. con derivación a 25 kV. a E. T. 1.329 «Mercolérida».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Llérida, 20 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.389-C.